



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

**OFICINA DE LA ASISTENTE EJECUTIVA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. LAS ONCE Y CINCUENTA MINUTOS DE LA MAÑANA.**

### CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Administrativa N.º SIB-OIF-XXXI-442-2023, de fecha siete de agosto del año dos mil veintitrés, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva No. LS-SIBOIF-09-2023, denominada "Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI"; asimismo, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la evaluación, calificación y recomendación de la ofertas recibidas, conforme lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley N.º 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y los artículos 31 y 32 del Decreto N.º 75-2010, Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), portal oficial de compras del Estado ([www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)); asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) Imix Solutions & Services Sociedad Anónima; 2) Tecnasa Nicaragua Sociedad Anónima; 3) Intelligent Solutions Sociedad Anónima; 4) Business Intelligence Group Solutions Sociedad Anónima; 5) Dat Analytics Sociedad Anónima.

III

Que el término señalado para la presentación de oferta era hasta las nueve de la mañana del día diecisiete de agosto del año en curso, conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), publicado en el SISCAE. Durante el plazo antes indicado, se recibió una oferta del Proveedor del Estado **DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **DAT-ANALYTICS, S.A.** por el monto de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas, de fecha veintidós de agosto, y Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, de fecha veinticinco de agosto, ambas fechas del año en curso y notificada al oferente participante el veintidós y veintiocho de agosto del año en curso, respectivamente.

V

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Oferta, antes citada, lo siguiente: **1.** Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, de fecha veintidós de agosto del año dos mil veintitrés y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma. **2.** Recomendar a la Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, que el proceso de Licitación Selectiva N.º LS-SIBOIF-09-2023, denominada "Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI", se



Handwritten signature and the number 1.



## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

adjudique al Proveedor del Estado **DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **DAT-ANALYTICS S.A.**, por la suma de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido, para que brinde los servicios de capacitación y asistencia en la creación de Dashboards y reportes en la plataforma de Microsoft Power BI; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la institución y **3.** Por tratarse de única oferta presentada y calificada, no se deja establecido orden de prelación.

### VI

Que en virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, consta en el expediente de contratación la verificación respectiva, de que el procedimiento que nos ocupa no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio, por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.

### VII

Conforme lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, emitida por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, y lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

### POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, la infrascrita Asistente Ejecutiva del Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, Licenciada Melania Rosa Leiva Escoto, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), por delegación contenida en la Resolución N.º SIB-OIF-XXXI-412-2023, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés, autorizada de conformidad con el artículo 19, numeral 12, de la Ley N.º 316, "Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras" (Ley No. 316), contenida en la Ley N.º 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.º 164, del veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); y el artículo 8, literal b, del Reglamento de Contrataciones; en uso de las facultades que le confiere la precitada Ley N.º 316; asimismo, la Ley de Contrataciones, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 213 y 214, del ocho y nueve de noviembre del año dos mil diez, respectivamente; además, el Reglamento de Contrataciones, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.ºs 239 y 240, del quince y dieciséis de diciembre del año dos mil diez, respectivamente, y las reformas pertinentes.

### RESUELVE

#### SIB-OIF-XXXI-478-2023

**PRIMERO:** Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, emitida el día veinticinco de





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

agosto del presente año, para la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2023, denominada "Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI".

**SEGUNDO:** Adjudicar la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-09-2023, denominada "Contratación del Servicio de Capacitación y Acompañamiento en la Herramienta Power BI", al Proveedor del Estado: **DAT-ANALYTICS SOCIEDAD ANÓNIMA**, inscrito con el nombre comercial **DAT-ANALYTICS S.A.**, por la suma de novecientos ochenta y seis mil cuatrocientos doce córdobas con 50/100 (C\$986,412.50), IVA incluido, para que brinde los servicios de capacitación y asistencia en la creación de Dashboards y reportes en la plataforma de Microsoft Power BI; por cumplir el oferente con los requisitos, términos, condiciones y especificaciones técnicas solicitados en el PBC, ajustarse al presupuesto aprobado y ser conveniente a los intereses de la Institución. El plazo de entrega máximo, será el siguiente: **a)** seis (6) meses para la capacitación, dentro del horario laboral de la Superintendencia, a partir de la firma del contrato; **b)** cuatro (4) meses para el acompañamiento, que iniciará a partir de que finalice el período de capacitación y **c)** un (1) mes para la entrega final de la documentación técnica sobre la capacitación (presentaciones, documentación de apoyo, ejercicios, grabaciones en video, entre otras), la elaboración de las soluciones (código fuente de SQL, Power Query, código de medidas y columnas calculadas mediante DAX, mapeo de fuentes de datos, u otra información utilizada) y la evaluación de los participantes, una vez finalizada la capacitación y la creación de las soluciones requeridas.

**TERCERO:** Por tratarse de única oferta presentada y calificada, no se deja establecido orden de prelación.

**CUARTO:** En virtud de lo establecido en los artículos 123, inciso d), del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe firmar el contrato, será el once de septiembre del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua, del Paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur. La suscrita en nombre y representación de la Superintendencia suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, por la suma de cuarenta y nueve mil trescientos veinte córdobas con 63/100 (C\$49,320.63). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de 366 días calendarios, a partir de la fecha prevista para la firma del contrato.

**QUINTO:** El contrato será administrado conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato (EAC), quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los





## Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

Licenciados Zinia Edith Orozco Valle, Directora Administrativa Financiera; María Naima Madriz Fong, Asesora Legal y Oscar Gámez Salmerón, Director de Riesgo. El Lic. Gámez Salmerón, en su calidad de área solicitante, será el coordinador del EAC, responsable de informar a éste y al Superintendente, sobre cualquier incumplimiento o situación que se suscite durante su ejecución.

**SEXTO:** La presente Resolución se emite en tres tantos iguales, que corresponden, un tanto, para la publicación en La Gaceta, Diario Oficial, otro al expediente administrativo y el otro tanto a la Dirección Legal.

**SÉPTIMO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.

  
**MELANIA ROSA LEIVA ESCOTO**  
Asistente Ejecutiva \*  
Superintendencia de Bancos  
y de Otras Instituciones Financieras

